



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **8** de marzo de 2013.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 04 /2013

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903, N° 2095, N° 3318 y N° 4471 de la Ciudad, las Resoluciones CCAMP N° 11/10, N° 28/11, N° 14/12, N° 19/12 y N° 26/12 y el expediente CCAMP N° 30/11 de Registro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la adquisición de mobiliario -*puestos de trabajo, mesas, sillas, sillones, panelería y mobiliario a medida*- destinado al inmueble sito en la avenida Paseo Colón 1333 de esta Ciudad Autónoma.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 28/11, esta Comisión Conjunta de Administración aprobó el procedimiento efectuado en la Contratación Directa CCAMP N° 2/11 y el gasto correspondiente a dicho trámite.

Que, en tal sentido, a través de la referida resolución, entre otras cuestiones, se adjudicó al oferente ROLIC S.A. (C.U.I.T. N° 30-50553837-0) el Subrenglón N° 2.1 *“Sillones conforme PET (Anexo II – punto 2.1)”*, el Subrenglón 2.2 *“Sillas conforme PET (Anexo II – punto 2.2)”*, el Subrenglón N° 2.4 *“Sillones conforme PET (Anexo II – punto 2.4)”* y el Subrenglón 2.5 *“Sillones conforme PET (Anexo II – punto 2.5)”*; y al oferente PRODMOBI S.A. (C.U.I.T. N° 30-71006955-3) el Renglón N° 3 – Panelería, subrenglones N° 3.1 *“Panelería TP 1”*, N° 3.2 *“Panelería TP 2”*, N° 3.3 *“Panelería TP 3”*, N° 3.4 *“Panelería TP 4”*; por las sumas totales de pesos un millón doscientos diecinueve mil ciento doce (\$1.219.112) IVA incluido, y pesos tres millones doscientos noventa mil ciento cuarenta y tres (\$3.290.143) IVA incluido, respectivamente, de conformidad con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para el citado procedimiento.

Que a fojas 2652 y 2663/2664 lucen agregadas las órdenes de compra N°, 43/11 y 44/11 por las cuales se perfeccionó la referida contratación respecto de las firmas PRODMOBI S.A. y ROLIC S.A., respectivamente.

Que a fojas 3053 y 3100/3101 fueron glosadas las actas de recepción definitiva de los bienes correspondientes a los renglones y subrenglones adjudicados a dichas empresas por la Resolución CCAMP N° 28/11, de las cuales surge que aquéllos fueron entregados en buen estado y en correcto funcionamiento, sin que se haya informado a la fecha incumplimiento de plazos por parte de las mismas.

Que, con posterioridad, mediante la Resolución CCAMP N° 41/12 se autorizó la ampliación de los totales adjudicados a las firmas ROLIC S.A. y PRODMOBI S.A.



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

por las sumas de pesos ochenta y nueve mil novecientos doce (\$89.912) IVA incluido, y pesos setenta y un mil doscientos noventa y ocho (\$71.298) IVA incluido, respectivamente, y se aprobó el gasto que demandaría dicha medida.

Que mediante notas DIyAO Nros. 14/13 y 15/13 el Departamento de infraestructura y Apoyo Operativo del Ministerio Público Fiscal informó sobre la necesidad de ampliar la Contratación Directa N° 2/11, ello en virtud de "... las modificaciones al proyecto original..." identificadas con posterioridad a la suscripción de las órdenes de compra Nros. 43/11 y 44/11.

Que conforme surge de las referidas notas, la ampliación correspondería al Renglón N° 3 , Subrenglones: N° 3.1 "*Panelería TP 1*" por la cantidad de veinticuatro metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados (24,50 m2) y la suma de pesos veinte mil ochocientos veinticinco (\$20.825) y N° 3.2 "*Panelería TP 2*" por la cantidad de treinta y dos metros cuadrados (32 m2) y la suma de pesos treinta y dos mil doscientos cincuenta y seis (\$32.256); y al Renglón N° 2, Subrenglón N° 2.2.1 "*Silla operativa H3*" por la cantidad de cincuenta y cuatro (54) unidades y la suma de treinta y cuatro mil quinientos sesenta (\$34.560); presupuestando el referido Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo la suma de pesos cincuenta y tres mil ochenta y uno (\$53.081) para los Subrenglones Nros. 3.1 y 3.2 y un total de pesos treinta y cuatro mil quinientos sesenta (\$34.560) para el Subrenglón N° 2.2.1.

Que el artículo 117 de la Ley N° 2095, en su primer inciso, establece como facultad del organismo contratante la posibilidad de *“aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda”*;

Que, en ese orden de ideas, es dable destacar que, con el monto total para la presente ampliación, no se supera el límite dispuesto por la citada normativa.

Que a fojas 3227/3228 tomó intervención la Oficina Técnico Administrativa de la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la CCAMP informando que el gasto que irroque la ampliación requerida será atendido con cargo a la partida 4.3.7. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público - Programa 40-, habiéndose efectuado la afectación preventiva correspondiente.

Que en tal inteligencia, corresponde autorizar la ampliación propuesta y aprobar el gasto correspondiente, debiendo requerirse a las firmas ROLIC S.A. y PRODMOBI S.A. que integren la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento.

Que la Oficina de Legales de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A. tomó la intervención de su competencia sin oponer reparos al progreso de la medida propuesta en la presente.



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las leyes N° 1903, N° 2095 y N° 3318 y las Resoluciones CCAMP N° 11/10 y 26/12.

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación del total adjudicado en la Contratación Directa N° 2/11, respecto de la orden de compra N° 43/11, según el siguiente detalle:
Renglón N° 3, Subrenglón N° 3.1 "Panelería TP 1" por la cantidad de veinticuatro metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados (24,50 m2) y Renglón N° 3, Subrenglón N° 3.2 "Panelería TP 2" por la cantidad de treinta y dos metros cuadrados (32 m2), oportunamente adjudicados a la firma PRODMOBI S.A. (C.U.I.T. N° 30-71006955-3), por la suma total de pesos cincuenta y tres mil ochenta y uno (\$53.081) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la ampliación del total adjudicado en la Contratación Directa N° 2/11, respecto de la orden de compra N° 44/11, según el siguiente detalle:
Renglón N° 2, Subrenglón N° 2.2.1 "Silla operativa H3" por la cantidad de cincuenta y cuatro (54) unidades, oportunamente adjudicado a la firma ROLIC S.A. (C.U.I.T. N°

30-50553837-0), por la suma de treinta y cuatro mil quinientos sesenta (\$34.560) IVA incluido.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y uno (\$87.641) IVA incluido, atendándose el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida 4.3.7. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40-.

ARTÍCULO 4°.- Requerir a las firmas ROLIC S.A. y PRODMOBI S.A. que integren la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, respecto del monto adjudicado para cada una de ella por la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Delegar en la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración la adopción de medidas conducentes para la ejecución de la presente resolución, pudiendo para ello requerir la asistencia técnica y/o administrativa de las áreas pertinentes de las distintas ramas que integran el Ministerio Público en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución CCAMP N° 26/12, delegándosele la facultad de autorizar la orden de compra pertinente, así como la de suscribir toda la documentación necesaria a efectos de dar cumplimiento con lo resuelto en la presente.

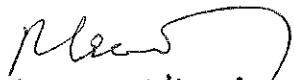
ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal y en la Página del Ministerio Público; notifíquese a las firmas ROLIC S.A. y PRODMOBI S.A., comuníquese a la Secretaría General de



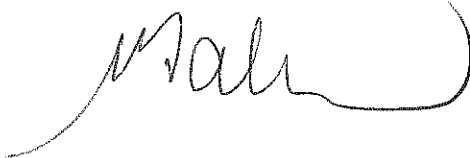
Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

Gestión y Administración Financiera de la CCAMP, a la Unidad Operativa de Adquisiciones y al Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo, ambos del Ministerio Público Fiscal y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 04/2013


MARIO JAIME KESTELBAUM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Angeles Baliero de Burundarena
ASESORA GENERAL ADJUNTA
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

